

179 659

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve en el **INSTITUTO DE CONTROL DE CALIDAD, SA (IACC)** sito en c/ [REDACTED] [REDACTED] (Sevilla-41927).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 5-04-04.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Utilizaban un recinto de almacenamiento de hormigón blindado, con capacidad para almacenar los equipos incluidos en la autorización, que estaba señalizado reglamentariamente, de uso exclusivo, con sistemas eficaces para control de accesos y sin material combustible almacenado. \_\_\_\_\_
- Estaban almacenados 3 equipos operativos señalizados reglamentariamente que se correspondían con la autorización. \_\_\_\_\_

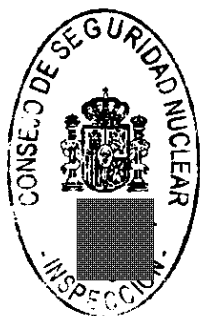


- Los equipos estaban dentro de sus embalajes de transporte, con estanqueidad y resistencia para soportar las condiciones normales de transporte, y señalizados según el ADR. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso seguro de los equipos y estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el detector de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m del bulto verificado se correspondían con el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación no constaba que hubiera ocurrido ningún incidente radiológico, ni en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo, desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. \_\_\_\_\_
- El Plan de Emergencia incorporaba los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de equipos radiactivos entregado a la Inspección disponían de 6 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya marca y modelo se correspondían con la autorización. \_\_\_\_\_
- Desde la última inspección habían adquirido un equipo cuya marca y modelo se correspondían con la autorización. Disponían de la documentación reglamentaria y estaba anotada la entrada en el Diario de Operación. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de actividad de las fuentes y de forma especial vigentes y referenciados en las Cartas de Porte. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 equipos desplazados habitualmente en una Delegación, que está incluida en la autorización. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los registros de salidas y uso de los equipos. Constaban los datos mínimos requeridos y los registros estaban revisados por un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses.



Constaba el índice de transporte medido antes de cada salida del recinto para confirmar que la trampilla del equipo está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo.

- Tenían registros de hermeticidad de las fuentes, emitidos en los 12 meses anteriores a su último uso por una entidad autorizada. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de revisiones de seguridad de todos los equipos, realizadas en los 6 meses anteriores a su último uso por una entidad autorizada. \_\_\_\_\_
- Disponían de 6 equipos de marca \_\_\_\_\_ con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción. Tenían certificados que garantizaban la integridad de la soldadura, emitidos en los 5 años anteriores al último uso por \_\_\_\_\_, única entidad autorizada. \_\_\_\_\_
- Disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento la designación de un Consejero de seguridad para el transporte de fecha 4-03-08. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de monitores de radiación entregado a la Inspección disponían de 5 monitores portátiles de tasa de dosis, operativos, y de un procedimiento de calibración que establecía la calibración en una entidad acreditada por ENAC cada 5 años. Los monitores estaban calibrados por el \_\_\_\_\_ en 2004 y 2005. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de trabajadores expuestos entregado a la Inspección disponían de 6 trabajadores, con 2 licencias de supervisor y 4 de operador vigentes. Habían comunicado al CSN las altas y bajas de licencias para actualizar el Registro. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de formación en los últimos 2 años sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial era < 1 mSv. \_\_\_\_\_

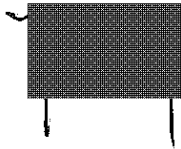


### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos

que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de marzo de dos mil nueve.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **IACC** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.